 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Permisos	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

Pradera, Valle del Cauca, 06 de marzo de 2025

PARA: Integrantes mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

DE: José Dorien Jiménez Salazar- Secretario Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Asunto: ACTIVACION DEL CODIGO ROSA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Cordial saludo.


El Alcalde Municipal de Pradera, Dr. Francisco Javier Guzmán Figueroa y el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, Dr. José Dorien Jiménez Salazar, se permiten activar "EL CODIGO ROSA" para el Municipio de Pradera, en cumplimiento de la Ordenanza departamental N° 497 del 2018 en su artículo 5 numeral 2.1, se permiten activar el "Código Rosa" para el municipio de Pradera Valle del Cauca, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer correspondiente al año 2025.

El Código Rosa consiste en implementar acciones de sensibilización, prevención y atención en casos de violencia de género durante estas fechas especiales. Es por este motivo que se llevan a cabo actividades de concientización con la comunidad tendientes a reducir los niveles de violencia contra la mujer y aportar a la construcción de relaciones basadas en el respeto y la equidad.

Así mismo, como parte de esta iniciativa, se solicita adoptar actividades de difusión de la Ruta de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Sexo y Género en el Municipio de Pradera. En este contexto, La Ruta de Atención Municipal a Víctimas de Violencias por Razones de Sexo y Género, es un instrumento fundamental para brindar atención integral a las víctimas de violencia y garantizar que reciban el apoyo necesario con oportunidad e integralidad.

Es responsabilidad de cada uno de los integrantes que intervienen en el Mecanismo Articulador velar por la difusión y cumplimiento de esta circular. Además, se solicita muy respetuosamente a los actores responsables de la atención, brindar el apoyo necesario en caso de detectar situaciones de violencia de género, brindando las atenciones, orientaciones y protección necesarias víctimas de estas problemáticas de manera inmediata. En concordancia con lo anterior y conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 497 del 2018 art. 5 numeral 2.1, nos permitimos compartir con ustedes como



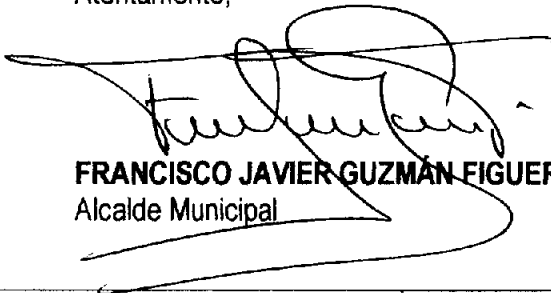
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Permisos	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 3
		Página: 2 de 1

integrantes del Mecanismo Articulador, la presente comunicación para la "Activación Código Rosa" para su conocimiento y demás fines pertinentes.

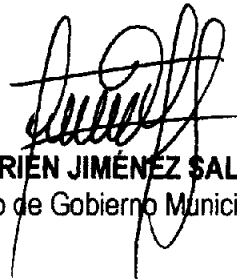
Finalmente, nos permitimos recordarles que el objetivo principal de estas acciones es promover una sociedad más justa, igualitaria, y libre de violencia, en donde todas las personas puedan vivir sin temor en pleno ejercicio de sus derechos.

Agradecemos su colaboración y compromiso con la implementación de estas medidas, y reafirmamos nuestro compromiso de trabajar juntos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, libre de todo tipo de violencias.


Atentamente,



FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal



JOSÉ DORIEN JIMÉNEZ SALAZAR
Secretario de Gobierno Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mario Alberto Chauzá	Profesional Universitario	
Revisó	José Dorien Jiménez Salazar	Secretario de Gobierno	
Aprobó	Francisco Javier Guzmán Figueroa	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			